

**REED BUSINESS INFORMATION, S. A.**  
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

**INESE, INSTITUTO DE ESTUDIOS  
SUPERIORES FINANCIEROS**

**Y DE SEGUROS, S. L.**  
Sociedad unipersonal

**GENERAL DE EDICIONES  
ESPECIALIZADAS, S. L.**

Sociedad unipersonal

**ELSEVIER HOLDING IBERICA  
AND LATINOAMÉRICA, S. L.**

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que el Socio Único de «Reed Business Information, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, en decisión debidamente consignada en Acta de fecha 29 de junio de 2007, y el Socio Único de «INESE, Instituto de Estudios Superiores Financieros y de Seguros, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, de «General de Ediciones Especializadas, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y de «Elsevier Holding Ibérica and Latinoamérica, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, en decisión asimismo consignada debidamente en Actas con fecha 29 de junio de 2007, han aprobado la fusión de las cuatro sociedades consistente en la absorción de la sociedades «INESE, Instituto de Estudios Superiores Financieros y de Seguros, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «General de Ediciones Especializadas, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y «Elsevier Holding Iberica and Latinoamérica, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal por parte de su Socio Único, la mercantil «Reed Business Information, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, produciéndose la extinción de las sociedades absorbidas, la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la absorbente, y la adquisición, por sucesión universal, por parte de la sociedad absorbente, de los derechos y obligaciones de las absorbidas, todo ello sin ampliación de Capital por la absorbente.

La fusión se efectúa de conformidad con el proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Vizcaya y cuyo depósito fue publicado en el BORME el día 20 de julio de los corrientes, y sobre la base del Balance de fusión aprobado por cada una de las sociedades participantes, que es el cerrado el 31 de diciembre de 2006 en todos los casos. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente será la del día siguiente de la fecha de los Balances de Fusión, esto es, el día 1 de enero de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 25 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad absorbente, Ceferino José Henríquez Navarro.—50.765. 2.ª 1-8-2007

**REFORMES I SERVEIS SALA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria en sustitución del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 152/06, a instancia de José Chafino Ciruelo contra Reformes i Serveis Sala, el cual se ha dictado, con fecha 13 de julio de 2007, Auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 9.438 euros de principal, más 943,80 euros de intereses provisionales y 943,80 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 13 de julio de 2007.—La Secretaria judicial, Silvia Santana Lena.—49.840.

**REPSOL  
COMERCIAL DE PRODUCTOS  
PETROLÍFEROS, S. A.**

*Junta General Extraordinaria*

En virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión del día 27 de julio de 2007, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima, para el próximo día 28 de septiembre de 2007, a las 9.00 horas, en el salón de actos del domicilio social, Paseo de la Castellana, número 278, de Madrid, en primera convocatoria, y para el día 29 de septiembre de 2007, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para el caso de que a la primera no concurriera número suficiente de acciones para proceder a su celebración. La Junta General tratará los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Acuerdos que, en su caso, procedan sobre la composición del órgano de administración.

Segundo.—Atribución de facultades para el desarrollo, documentación y ejecución de los acuerdos de la Junta.

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo ha acordado requerir la presencia de Notario, a fin de que levante acta de la Junta General, cuyo acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta. Podrán asistir a la Junta General los titulares de acciones que las tuvieren inscritas en el Libro Registro de acciones nominativas con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse en primera convocatoria, y los titulares de acciones que acrediten en el acta de la Junta mediante documento público su regular adquisición de quien aparezca en dicho libro como titular. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otro accionista. La representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta. No será de aplicación esta limitación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que tuviere el representado en territorio nacional. Tales circunstancias se acreditarán mediante la presentación de documentación que acredite suficientemente la relación de parentesco, o mediante la exhibición del documento público. Desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social, así como obtener la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación o consideración de la Junta General.

Madrid, 27 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Blas Oliet Palá.—51.476.

**RESTAURANTE Y FREIDURÍA  
EL BOQUERÓN DE PLATA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 176/05, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de David Romero Cardoso, Juan Salguero Amaya, María Zaida González Portillo, Raúl Leiva Amador y Eva M.ª Santiago García Muñoz, contra la empresa Restaurante y Freiduría El Boquerón de Plata, S.L., con CIF n.º B25502584, sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 25/04/07, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 11.788,75 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 27 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—49.796.

**RESTAURANTES URIVELARREA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en procedimiento n.º 72/2006 y n.º de ejecución 181/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mariana Mihu, contra Restaurantes Urivelarrea, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 16-7-2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar al ejecutado Restaurantes Urivelarrea, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 8.930,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 16 de julio de 2007.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid.—49.694.

**RETORGAL XXI,  
SOCIEDAD LIMITADA**

Unipersonal  
(Sociedad absorbente)

**FUCHOSA, SOCIEDAD LIMITADA**

Unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del art. 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que el socio único de «Retorgal XXI, Sociedad Limitada Unipersonal» en decisión debidamente consignada en Acta de fecha 27 de junio de 2007, y el socio único de «Fuchosa, Sociedad Limitada Unipersonal», en decisión consignada asimismo debidamente en Acta con fecha 28 de junio de 2007., han aprobado la fusión de ambas sociedades consistente en la absorción de la sociedad «Fuchosa, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de su socio único, la Mercantil «Retorgal XXI, Sociedad Limitada Unipersonal», produciéndose la extinción de la sociedad absorbida, la transmisión en bloque de su patrimonio social a la absorbente, y la adquisición, por sucesión universal, por parte de la sociedad absorbente, de los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello sin ampliación de Capital por la absorbente.

La fusión se efectúa de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el día cuatro de julio de los corrientes, y sobre la base del Balance de fusión aprobado por cada una de las sociedades participantes, que es el cerrado el 31 de diciembre de 2006 en ambos casos. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida

habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente será la del día siguiente de la fecha de los Balances de Fusión, esto es, el día 1 de enero de 2007.

Como consecuencia de la fusión se modifican los artículos 1.º y 2.º de los Estatutos de la Sociedad absorbente, al cambiarse su denominación social, de Retorgal XXI, Sociedad Limitada a Fuchosa, Sociedad Limitada, y se sustituye el actual objeto social de la sociedad absorbente por el de la absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Atxondo, 20 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Retorgal XXI, Sociedad Limitada Unipersonal y Secretario del Consejo de Administración de Fuchosa, Sociedad Limitada Unipersonal, Álvaro Aldámiz-Echevarría del Castillo.—49.872.

y 3.ª 1-8-2007

### **REVITORIA 2000, SOCIEDAD LIMITADA**

#### *Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 65/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Antonio Moya Santander y otros contra la empresa Revitoria 2000, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha diecinueve de julio de dos mil siete por la que se declara a la ejecutada Revitoria 2000, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 17.251,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 19 de julio de 2007.—Secretario Judicial Don Eugenio López Corral.—49.861.

### **ROBIN HOY 2005, SOCIEDAD LIMITADA**

#### *Declaración de insolvencia*

Doña Marta Cuartero Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 467/2007 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Alexandre Ignatyuk y otros, contra Robin Hoy 2005, Sociedad Limitada, se ha dictado Auto en fecha 11 de julio de 2007 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia legal total por importe de 13.929,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 11 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Marta Cuartero Ortiz.—49.734.

### **ROYSUCAN INMOBILIARIA, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **ROYSUCAN INVERSIONES, S. L. (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales, Extraordinarias y Universales de las mercantiles «Roysucan Inmobiliaria, S.L.» y «Roysucan Inversiones, S.L.», celebradas ambas en sus respectivos domicilios sociales con fecha 31 de mayo de 2007, han adoptado por unanimidad la fusión por absorción de esta última entidad por la primera de ellas. De este modo la mercantil «Roysucan Inmobiliaria, S.L.» absorbe a la mercantil «Roysucan Inversiones, S.L.», adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión aprobado igualmente por estas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Lanzarote con fecha 12 de abril de 2007.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades participantes en la presente fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

En Arrecife de Lanzarote (Las Palmas), 4 de junio de 2007.—Los Administradores Mancomunados de la mercantil Roysucan Inmobiliaria, S.L., y los Administradores Mancomunados de la mercantil Roysucan Inversiones, S.L.—Firmado: Pedro José Suárez Berriel y José Luis Rodríguez López.—50.556. 1.ª 1-8-2007

### **RUIZ NICOLI LINEAS MARKETING, S. A.**

### **Unipersonal (Sociedad absorbente)**

### **25 RANAS SERVICIOS AVANZADOS DE MARKETING, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de accionistas de fecha 30 de junio de 2007, de «Ruiz Nicoli Líneas Marketing, Sociedad Anónima, Unipersonal» domiciliada en Madrid, calle Alameda 22 esquina San Blas 5, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 22.124, folio 101, sección 8.ª, hoja M-30.651 y CIF. A/28.333.235, y de «25 Ranas Servicios Avanzados de Marketing, Sociedad Anónima, Unipersonal» domiciliada en Madrid, calle Alameda 22 esquina San Blas 5, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 17.404, Folio 215, sección 8.ª, hoja M-298.620, y CIF. A-83194746, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de «25 Ranas Servicios Avanzados de Marketing, Sociedad Anónima, Unipersonal» por «Ruiz Nicoli Líneas Marketing, Sociedad Anónima, Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que los adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó con base al Proyecto de Fusión de fecha 1 de marzo de 2007, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 18 de junio de 2007, habiéndose aprobado como Balances de Fusión de cada una de las dos sociedades, conforme al artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, los cerrados al día 31 de diciembre de 2006, que se corresponden con los últimos balances anuales aprobados por la Junta.

«Ruiz Nicoli Líneas Marketing, Sociedad Anónima, Unipersonal» es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, por lo que, según lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no se amplía su capital social ni se produce canje de acciones a que se refiere el artículo 235 b) y c) de dicha Ley, ni tampoco se precisa la elaboración de los informes de los expertos independientes ni de los administradores, no introduciéndose ninguna modificación en sus Estatutos Sociales por razón de la fusión. Las operaciones realizadas por «25 Ranas Servicios Avanzados de Marketing, Sociedad Anónima, Unipersonal» se entenderán realizadas a efectos contables por «Ruiz Nicoli Líneas Marketing, Sociedad Anónima, Unipersonal» a partir del 1 de enero de 2007. La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen titulares de clases especiales de acciones ni de derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen el derecho a oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la citada Ley, y que los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores podrán examinar en los domicilios sociales o pedir la entrega o el envío gratuito de la documentación referida en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, incluidos el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2007.—El administrador solidario de «Ruiz Nicoli Líneas Marketing, Sociedad Anónima, Unipersonal», Firmado.: Juan de Andrés-Gayon Wolff, y el Secretario del Consejo de Administración de «25 Ranas Servicios Avanzados de Marketing, Sociedad Anónima, Unipersonal» Firmado.: Francisca Boix Pastor.—50.495. 2.ª 1-8-2007

### **RÚSTICA Y NEGOCIOS, S. A.**

#### *Disolución*

Se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el día 30 de junio de 2007, acordó por unanimidad la disolución y apertura de liquidación de esta sociedad.

Madrid, 25 de julio de 2007.—La Liquidadora, María Concepción Pequeño Bobo.—50.768.

### **S. A. DE PROMOCIÓN Y EDICIONES (Sociedad absorbente)**

### **EDILIBRO, S. L.**

### **CIL MEDIA COMUNICACIONES, S. L. (Sociedades absorbidas)**

#### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas Generales de Sociedad Anónima de Promoción y Ediciones; Edilibro, S.L., y CIL Media Comunicaciones, S.L., celebradas todas ellas el 30 de junio de 2007, se aprobó por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Sociedad Anónima de Promoción y Ediciones de las sociedades Edilibro, S.L. y CIL Media Comunicaciones, S.L. con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la absorbente, que, en consecuencia, adquirirá y asumirá, respectivamente, los derechos y obligaciones que corresponden a las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó conforme el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 1 de junio de 2007, inscrito el 6 del mismo mes y en el Registro Mercantil de Navarra con fecha 11 de junio, inscrito el 13 del mismo mes, según los cuales las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán efectuadas por la absorbente a efectos contables desde el 1 de